



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LILLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos de Personal	1.050.315
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.260.807
III	Gastos financieros	9.200
IV	Transferencias corrientes	346.000
V	Fondo de contingencia	0
VI	Inversiones reales	891.389
VII	Transferencias de capital	0
IX	Pasivos financieros	62.350
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.620.061</b>
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	EUROS
I	Impuestos directos	957.000
II	Impuestos indirectos	17.500
III	Tasas y otros ingresos	909.116
IV	Transferencias corrientes	881.252
V	Ingresos patrimoniales	43.193
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencia de capital	48.200
IX	Pasivos Financieros	763.900
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.620.161</b>

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal que queda como sigue:

1. PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES				
	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.	Nº DE PLAZAS
<b>1.1.</b>	<b>Escala de Habilitación Nacional</b>			
1.1.1.	Secretario-Interventor	A-1	26	1
<b>1.2.</b>	<b>Escala de Administración General</b>			
1.2.1.	Administrativo	C-1	22	1
1.2.2.	Auxiliar administrativo	C-2	18	1
1.2.3.	Auxiliar administrativo	C-2	18	1 (proceso funcionarización)
<b>1.3.</b>	<b>Escala de Administración Especial</b>			
1.3.1.	Oficial-Jefe Policía Local	C-1	22	1
1.3.2.	Agente Policía Local	C-1	20	2
1.3.4.	AEDL/Gestión de personal	A2	22	1 (proceso funcionarización)



<b>2. PERSONAL LABORAL</b>			
	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº DE PUESTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>2.1.</b>	<b>Servicios Generales</b>		
2.1.1.	Auxiliar Administrativo	1	Laboral (proceso funcionarización)
2.1.2.	Limpiadora	1	Laboral duración determinada tiempo parcial
<b>2.2.</b>	<b>Servicios de mantenimiento, culturales, sociales y deportivos</b>		
2.2.1.	Oficial de Segunda	1	Laboral Fijo (interinidad)
2.2.2.	Operario de Servicios Múltiples	1	Laboral Fijo (vacante)
2.2.2.	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	6	Laboral duración determinada
2.2.3.	Bibliotecario	1	Laboral duración determinada
2.2.4.	Profesor Educación de Adultos	1	Laboral duración determinada
2.2.5.	Educadora Infantil	1	Laboral duración determinada
2.2.6.	Apoyo C.A.I.	1	Laboral duración determinada
2.2.7.	Limpiadora	8	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.8.	Socorrista	2	Laboral duración determinada
2.2.9.	A.E.D.L.	1	Laboral duración indefinida (funcionarización)
2.2.10.	Taquillero	2	Laboral duración determinada
2.2.11.	Arqueólogo	1	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.12.	Monitores Deportivos	9	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.13.	Personal mantenimiento piscina	1	Laboral duración determinada
2.2.14.	Punto limpio	1	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.15.	Cementerio y punto limpio	1	Laboral Fijo (interinidad)
<b>2.3</b>	<b>Servicio de suministro de agua, alcantarillado y saneamiento</b>		
2.3.1	Oficial de Primera	2	Laboral duración determinada

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Lillo, 10 de enero de 2022.–El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.º I.-93